



ICPARD

Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana. (ICPARD)

"Impulsando el Desarrollo Humano y Profesional de los Contadores".

RNC:4-01-03146-9



Santo Domingo, D.N.

ICPARD 2024-0169

21 de junio 2024

Lic. Juan Enmanuel Escoto Hidalgo
Procurador Fiscal de la fiscalía San Cristóbal

Asunto : **Ternas de tres contadores públicos y autorizados (CPA)**

Distinguido Señores:

En atención a su comunicación de fecha 24 mayo del 2024, en la cual solicita que el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, refiera (3) contadores (CPA), o firmas de auditoría, para realizar Auditoria e informe pericial en la entidad Comercial Farmacia Doña Chenchá, dentro de la cual funciona una máquina de LEIDSA.

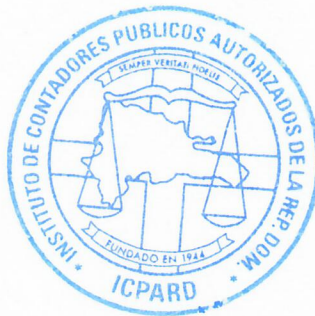
Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 633 Sobre Contadores Públicos Autorizados y el reglamento 2032, les sugerimos los Contadores Públicos Autorizados (CPA), siguientes, los cuales cumplen con el perfil para realizar los trabajos requeridos en dicha solicitud.

1. Lic. Ramón Adalberto Peguero TEL. 829-830-1688
EMAIL: peguero_go@gmail.com
2. Lic. Eliseo Romero Domínguez TEL. 829-258-2327
EMAIL: rodoel69@gmail.com
3. Lic. Eugenio Peñalo Soriano TEL. 829-343-1359
EMAIL: e.peñalo@yahoo.es

Nos reiteramos a su disposición para cualquier otro apoyo.

Con consideración y estima, le saludan,

Lic. Luis Manuel Olivo
Presidente Nacional



Lic. Jose Manuel Tejeda
Secretario General



(809) 688-7080



info@icpard.org



ICPARD.ORG



C/Caonabo #18, Esq. Pedro A. Llubes, Edif. Luciano 3er Nivel, Gazcue, Sto. Dgo., D.N., R.D.



Recibido Sin Leer ICPARD

Fecha: 24/05/24
miércoles, 22 de mayo de 2024

Hora: San Cristóbal, Rep. Dom.

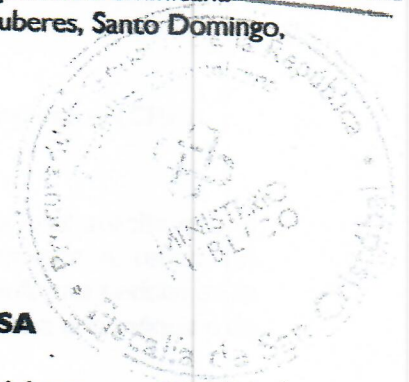
Por: *Victorio U*

A : Instituto de contadores Público Autorizados, República Dominicana.
Dirección: Calle Caonabo esquina calle Pedro Lluberes, Santo Domingo,
Tel 809-688-7080.

De : **Licdo. Juan Enmanuel Escoto Hidalgo**
Procurador Fiscal de la Fiscalía de San Cristóbal

Asunto : Asignar Contador Público Autorizado.

Anexos : Querrela No. 30401-2024-00001711
Víctima JUAN FRANCISCO ZABALA SOSA



Visto los artículos 207 del Código Procesal Penal de la República Dominicana, que establece las funciones y atribuciones del Ministerio Público.

Visto el artículo 169 de la Constitución de la Republica dominicana, que establece las funciones del Ministerio Público.

En tal sentido requerimos que sea asignado un contador Público Autorizado para realizar auditoria e informe pericial, en razón de que se ha abierto una investigación por la querrela depositada por el Sr. Juan francisco Zabala Sosa, en fecha veintitrés (23) del mes de abril del año 2024, a través de su abogado Licdo. Richard Martínez, quien es dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y electoral núm.002-0018198-0, con estudio profesional abierto en la calle General Cabral no.12, edificio Victoriano Ortiz no.15, San Cristóbal, El abogado establece en la querellante:

ATENDIDO: A que el señor **JUAN FRANCISCO ZABALA SOSA**, tiene una Farmacia denominado con el nombre farmacia **Doña Chenchá** el cual dentro de la farmacia funciona una máquina de la Lotería Electrónica Internacional Dominicana (LEIDSA).

ATENDIDO: que la Srta. **DAYSVELIN DEL CARMEN TEJEDA GUZMAN**, era quien se encargaba de realizar los cuadros de la maquina LEIDSA, tenía el control de todas las transacciones realizada por la máquina y la sumatoria de la venta total de cada día transcurrido.

ATENDIDO: que la Srta. **DAYSVELIN DEL CARMEN TEJEDA GUZMÁN**, teniendo el control de todas las jugadas y todas las transacciones de las maquinas, ella tenía que realizar reportes hacia la administración de la farmacia de las ventas de cada día transcurrido, procedió a falsificar los reportes de la venta de la LEIDSA, resulta que el lunes 22/01/2024 la venta de la LEIDSA fuero RD\$ 97,819.00, reportando en el cuadro de ella RD\$ 79,370.00 peso, existiendo un faltante de RD\$ 18,449.00, que en fecha del martes 23/01/2024 las ventas de la LEIDSA fueron R.D\$ 92,710.00 y el cuadro de ella fue RD\$ 71,110.00 faltante RD\$21,600.00 pesos, que el miércoles 24/01/24 la venta de la LEIDSA RD\$ 105,395.00 y el cuadro de ella fue de R.D\$ 78,710.00 una diferencia faltante de R.D\$26,625.00, haciendo un cuadro diferencia de esos tres (03) día de RD\$ 66,734.00 pesos.

